



Provincia de La Pampa
Instituto de Seguridad Social
"El Río Atuel también es Pampeano"

EXPEDIENTE N° 67.142-2/08-DAFAS.-

SANTA ROSA, 11 MAR 2025

VISTO:

El artículo 6 de la Ley 1239, los Decretos números 2032/79 y sus modificatorias y 2247/05, y la Resolución del Directorio del Instituto de Seguridad Social n° 358/2024;

CONSIDERANDO:

Que es necesario adecuar el importe de las boletas que autorizan las Municipalidades y Comisiones de Fomento para realizar rifas y sorteos en general;

Que ha tomado intervención al respecto la Auditoría Interna y la Asesoría Letrada del Instituto de Seguridad Social;

POR ELLO:

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Establecer, a los efectos del artículo 2º del Decreto N° 2032/79 y sus modificatorias, que las Municipalidades y Comisiones de Fomento autorizarán rifas y sorteos en general cuando el valor de la boleta no supere los Pesos DOCE MIL (\$12.000,00) y la cantidad de DOS MIL (2.000) boletas.

ARTÍCULO 2º.- Establecer, a los efectos del artículo 8º del Decreto N° 2032/79 y sus modificatorias que el plazo de los sorteos será inferior a los NOVENTA (90) días contados a partir de la autorización de la rifa por parte de las Municipalidades y Comisiones de Fomento.

ARTÍCULO 3º.- Dejar sin efecto la Resolución del Directorio del Instituto de Seguridad Social n° 358/2024.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, pase a la Dirección de Ayuda Financiera para la Acción Social a sus efectos. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN N° 495 /2025.-

Dr. FERNANDO E. SANCHEZ
VICEPRESIDENTE



Dr. RUBEN F. MENDOZA
PRESIDENTE